



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de mayo de dos mil veinticuatro

2024 - 00170

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia Nro. 079 del 19 de abril de 2024, en el entendido que la fecha correcta de nacimiento del hijo en común de la madre del adoptivo y el adoptante es 17 de noviembre de 2015 y no 19 de noviembre de 2015. Así mismo, la fecha real del nacimiento del adoptante señor **FABRICIO PEREDO RODRIGUEZ**, es 26 de enero de 1989 y no 26 de febrero de 1989. Por último, la fecha de celebración del matrimonio entre los señores **FABRICIO PEREDO RODRIGUEZ** y **LUXY ANDREA MERLANO SALAZAR**, es 31 de mayo de 2019 y no 15 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-